

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.690/2013

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2013, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la revisión de las tarifas incluidas en el artículo 3º de la Ordenanza reguladora del Precio Público por los servicios realizados por la Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA), debiendo quedar el citado artículo con la siguiente redacción:

Artículo 3º. Tarifas

A) Servicios de Información territorial

Código Ordenanza	Tipo de servicio	Tarifa única
Costes de cartografía en soporte convencional (impresión de planos)		
	Formato A2 en blanco y negro	1,80 €
	Formato A1 en blanco y negro	2,03 €
	Formato A0 en blanco y negro	2,14 €
A.1	Formato A2 en color lineal	6,86 €
	Formato A1 en color lineal	6,94 €
	Formato A0 en color lineal	7,05 €
	Formato A2 en color superficie	10,21 €
	Formato A1 en color superficie	10,30 €
	Formato A0 en color superficie	13,77 €
Coste explotación del "archivo fotográfico" (fotograma de vuelo)		
A.2	- Fotograma en papel 50x50	17,71 €
	- Fotograma en papel 100x100	23,32 €
A.3	Coste de digitalización de cartografía	29,25 €

Importes expresados en euros por copia para la tarifa A.1 y A.2

La tarifa A.3. está expresada en euros por unidad de digitalización en papel a escala 1/1000. Para digitalizaciones más complejas o para otras cartografías temáticas, el tiempo de ejecución variará y se presupuestaran como servicios profesionales.

Todos los portes y otros gastos que se deriven del traslado para la entrega del material serán a cargo del cliente.

B) Servicios de Impresión y encuadernación

Código Ordenanza	Tipo de servicio	Tarifa única
B.1 Costes del servicio de impresión en blanco y negro A4		
	Hasta 100 copias	0,05 €
	Hasta 1.000 copias	0,04 €
	Más de 1.000 copias	0,03 €
Costes del servicio de impresión en blanco y negro A3		
	Hasta 100 copias	0,05 €
	Hasta 1.000 copias	0,04 €
	Más de 1.000 copias	0,03 €
Coste del servicio de impresión en color A4		
	Hasta 100 copias	0,12 €
	Hasta 1.000 copias	0,11 €
	Más de 1.000 copias	0,10 €
Costes del servicio de impresión en color A3		
	Hasta 100 copias	0,21 €

Hasta 1.000 copias	0,20 €
Más de 1.000 copias	0,19 €
B.2 Costes del servicio de encuadernación y documentación	
Encuadernación en espiral metálica	5,44 €
Encuadernación sin espiral	7,39 €

Importes expresados en euros por copia para B.1 y euros por encuadernación para B.2.

C) Servicios de formación

Código Ordenanza	Tipo de servicio	Tarifa única
C.1 Coste por hora del servicio de formación		
Cursos Programados (coste por alumno)		
	- Hasta 5 horas	71,32 €
	- Hasta 10 horas	142,65 €
	- Hasta 20 horas	285,30 €
	- Hasta 30 hora	427,95 €
	- Hasta 40 horas	570,59 €
Cursos E-learning (coste por alumno)		
	- Hasta 10 horas	67,79 €
	- Hasta 20 horas	135,58 €
	- Hasta 30 hora	203,37 €
	- Hasta 40 horas	271,16 €
Cursos B-learning (coste por alumno)		
	- Hasta 10 horas	71,66 €
	- Hasta 20 horas	139,45 €
	- Hasta 30 hora	207,24 €
	- Hasta 40 horas	275,03 €

Importes expresados en euros por alumno

Los cursos e-learning son impartidos a distancia y los cursos B-learning son cursos mixtos (presenciales y a distancia) con un mínimo de 5 horas presenciales.

D) Servicios Profesionales

Código Ordenanza	Tipo de servicio	Tarifa única
D.1 Coste por hora de servicios profesionales (mínimo 30 min)		
Servicio de informática		
	Nivel 1: Programador	41,22 €
	Nivel 2: Analista-Programador	48,44 €
	Nivel 3: Analista de Proyectos	66,59 €
Servicio de Formación		
	Nivel 1: Formador	84,11 €
Servicio de Mantenimiento		
	Nivel 1: Oficial de mantenimiento	39,49 €
Servicio de Administración		
	Nivel 1: Administrativo	39,80 €
	Nivel 2: Técnico Superior	61,38 €
Servicio de Información Territorial		
	Nivel 1: Delineante	39,54 €
	Nivel 2: Técnico en Cartografía	53,10 €
	Nivel 3: Técnico Superior	58,74 €
D.2 Coste de desplazamiento por servicios "in situ"		
	Kilometraje	0,51 €
	Dieta completa	52,99 €
	Media dieta	26,49 €

Importes expresados en euros por hora. El servicio mínimo facturable será de 30 minutos.

La dieta completa se facturará cuando la salida del centro de

trabajo se produzca antes de las 12 horas y el regreso después de las 22 horas.

La media dieta se facturará cuando, habiéndose producido la salida a lo largo de la mañana, se produzca el regreso después

de las 15 horas, o bien, cuando habiéndose producido la salida después de las 14 horas se regrese después de las 22 horas.

E) Servicios de asistencia informática

Código Ordenanza	Tipo de servicio	Tarifa única	Tarifa por tipo de cliente y año (1)			
			Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
E.1	Costes de (HOSPEDAJE) ocupación de sistemas centrales (cada 100 mb)	14,66 €				
E.2	Coste de uso de punto de red local	33,00 €				
	Coste de instalación de punto de red local en superficie					
E.3	- Con roseta simple	66,07 €				
	- Con roseta doble	122,51 €				
E.4	Coste de servicio soporte sistemas		1.457,70 €	1.665,95 €	5.206,09 €	15.618,26 €
E.5	Coste del servicio de mantenimiento microinformático	Precio externo + 4 horas programador por cada año puesto sometido a mantenimiento				
E.6.1	Acceso a red corporativa a través de Citrix Remoto	379,98 € (incluye antivirus y CAL Terminal Server)				
E.6.2	Acceso a la red corporativa a través de Internet	328,11 €				
	Acceso a red corporativa a través de Eprinet					
E.7	Acceso directo a Eprinet sin backup	1.763,84 €				
	Acceso directo a Eprinet con backup (3G)	1.959,46 €				
	Coste del servicio para ejecución local de aplicaciones en nuestros servidores para la ejecución remota a través de Eprinet					
	- Coste de la/s aplicación/es ejecutada/s	S/tarifa				
E.8	- Acceso a la Red Corporativa a través de Eprinet (si es el caso) o uso de puntos de red local	S/tarifa				
	- Coste hospedaje de datos (por cada 100 mb)	14,66 €				
	- Coste de proceso de datos (por aplicación)	55,40 €				
	- Uso de la licencia citrix access gateway (por puesto) (incluye antivirus)	165,15 €				
	Coste del servicio para ejecución remota de aplicaciones a través de Citrix Remoto					
	- Coste de las aplicación/es ejecutada/s	S/tarifa				
E.9	- Cuota Acceso a la Red Corporativa a través de Citrix Remoto	S/tarifa				
	- Coste hospedaje de datos (por cada 100 mb)	14,66 €				
	- Coste de proceso de datos (por aplicación)	55,40 €				

(1) Siendo:

Tipo 1 Patronatos, Consorcios, Mancomunidades y Otros Organismos

Tipo 2 Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas

Tipo 3 Ayuntamientos de más de 5.000 y menos de 20.000 habitantes

Tipo 4 Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y menos de 100.000

Importes expresados en euros anuales.

La tarifa E.4 "Soporte anual de sistemas" incluye estudios de necesidades, análisis de ofertas, copias de seguridad, administra-

ción de bases de datos, utilidades del sistema e instalaciones de software no microinformático.

La tarifa E.5. "Mantenimiento microinformático" incluye las averías del hardware y el soporte del software microinformático incluido en el Plan Informático Provincial y se presupuestará según el coste de nuestro proveedor externo más 4 horas de programador (41,22 €/hora) por cada puesto de trabajo sometido a mantenimiento.

Las tarifas E.6.1 y E.6.2 están expresadas en euros anuales por cada puesto que accede a la red corporativa.

F) Servicios de Internet

Código Ordenanza	Tipo de servicio	Tarifa única	Tarifa por tipo de cliente y año (1)			
			Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
F.1	Soporte del aplicativo "port@I" (su uso requiere hospedaje de datos que se deberá añadir s/capacidad utilizada)		167,62 €	167,62 €	335,24 €	670,48 €
F.2	Coste de servicios de hospedaje web (cada 100 mb)	27,08 €				
F.3.1	Accesos a Internet a través de red local corporativa (por usuario)	60,92 €				

F.3.2 Acceso a Internet a través de EPRINET

191,71 €

F.4 Coste cuenta de correo electrónico

19,33 €

(1) Siendo:

Tipo 1 Patronatos, Consorcios, Mancomunidades y Otros Organismos

Tipo 2 Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas

Tipo 3 Ayuntamientos de más de 5.000 y menos de 20.000 habitantes

Tipo 4 Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y menos de 100.000

Importes expresados en euros anuales.

La tarifa F.1 "Soporte del aplicativo port@!" requiere hospedaje

de datos (14,66€/cada 100mb). Su importe se determinará en función del hospedaje requerido y habrá que añadirlo a la tarifa de soporte del aplicativo.

La tarifa F.2 sólo se aplicará a las entidades que tengan suscrito convenio de cooperación con Diputación a partir de los 200 mb.

La tarifa F.3.1 y F.3.2 están expresadas en euros anuales por usuario.

La tarifa F.4 está expresada en euros anuales por cuenta de correo.

G) Uso anual de aplicaciones informáticas

Código Ordenanza	Tipo de servicio	Tarifa por tipo de cliente y año (1)			
		Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
G.1	Coste del aplicativo "cementerios"		750,19 €	1.500,39 €	2.250,58 €
G.2	Coste del aplicativo "gestión de instalaciones deportivas"		372,78 €	745,57 €	1.491,14 €
G.3	Coste del aplicativo "gestión de archivos"	367,66 €	367,66 €	1.102,98 €	2.205,96 €
G.4	Coste del aplicativo "Multas"	548,39 €	548,39 €	1.096,78 €	1.645,17 €
G.5	Coste de uso del aplicativo de gestión de territorio, población y estadística		602,08 €	1.204,18 €	1.806,26 €
G.6	Coste de uso del aplicativo de almacén y compras	192,35 €	192,35 €	384,71 €	577,06 €
G.7	Coste del aplicativo "Epritax"	770,07 €	770,07 €	1.540,15 €	2.310,22 €
G.8	Coste de uso del aplicativo de "Epriper"	1.300,27 €	1.300,27 €	2.600,55 €	3.900,82 €
G.9	Coste de uso de Eprical	1.118,03 €	1.118,03 €	2.236,06 €	5.590,16 €
G.10	Coste de uso del aplicativo de registro entrada/salida	187,08 €	187,08 €	374,17 €	561,25 €
G.11	SECRETARIA ELECTRONICA Y ORGANOS COLEGIADOS	510,23 €	510,23 €	1.020,46 €	2.040,93 €
G.12	Coste del aplicativo Portal del Empleado (sin CPS)	325,86 €	325,86 €	651,71 €	1.303,42 €
G.13	Control de Presencia (CPS)	488,78 €	488,78 €	977,57 €	1.955,13 €
G.14	Contratación electrónica-Perfil del Contratante	428,21 €	428,21 €	856,43 €	1.712,85 €
G.15	GESTION DE EXPEDIENTES. Versión 2.0	984,76 €	984,76 €	2.813,59 €	5.627,18 €
G.16	Sede Electrónica/Oficina virtual	921,43 €	921,43 €	1.842,87 €	2.764,30 €

(1) Siendo:

Tipo 1 Patronatos, Consorcios, Mancomunidades y Otros Organismos

Tipo 2 Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas

Tipo 3 Ayuntamientos de más de 5.000 y menos de 20.000 habitantes

Tipo 4 Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y menos de 100.000

El coste de las aplicaciones incluye la formación para 2 usuarios. En el caso de las tarifas G.13 "Control de presencia (CPS)" y G.15 "Gestión de expedientes", la formación incluida está referida a 2 usuarios administradores.

Las entidades dependientes de los ayuntamientos que ejecuten las aplicaciones en los servidores del propio ayuntamiento tendrán un descuento del 80% sobre la tarifa de uso de las aplicaciones.

La tarifa G.13 "Control de Presencia" conllevará necesariamente la implantación de la G.12 "Portal del Empleado".

Todas las aplicaciones requieren hospedaje (14,66€/anual) y proceso de datos (55,40€/anual).

H) Otros servicios

Códi-	Tipo de servicio	Tarifa
-------	------------------	--------

go Or-	denan-	única
H.1	Uso del aula de formación y del material didáctico	
	- Aula de formación de 17 plazas (coste/día)	97,03 €
	- Aula de seminarios de 9 plazas (coste/día)	51,37 €
H.2	Uso Equipos de proyección (coste/día)	22,32 €
H.3	Coste de grabación CD y DVD	
	Copia en CD/DVD sin estampación o con texto en blanco y negro	2,52 €
	Copia en CD/DVD estampada a color	3,89 €
H.4	Copia en USB por GB (no incluye el coste del USB)	0,69 €
H.5	Escaneo de documentos A4 y A3 y conversión a PDF (cada 100 páginas)	3,43 €
H.6	Coste de distribución y mantenimiento de hardware y software y de prestación de servicio de alquiler de aplicativos	15%

La tarifa H.3 está expresada en euros por unidad.

La tarifa H.6 se aplicará sobre el precio del proveedor para Eprinsa. A esta tarifa habrá que añadir los costes por desplazamientos (tiempo de programador, kilometraje y dieta en su caso) si el suministro conlleva instalación "in situ".

A todos los precios de las tarifas deberá repercutirse el IVA correspondiente.

Segundo: Que se proceda a la publicación del acuerdo adopta-

do en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con las determinaciones del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conteniendo a su vez conforme al artículo 58 de la misma Ley, el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Contra el anterior acuerdo, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar su publicación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de

la presente resolución, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación al tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 25 de febrero de 2013.- La Presidenta, Fdo. Mª Luisa Ceballos Casas.